



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	SANDY MILENA RAMÍREZ BOLAÑOS
Demandado:	HROS. DE JOSELITO CARDOZO PEÑA
Radicado:	110013110011 2021 00515 00
Providencia:	Auto No. 2656
Decisión:	En conocimiento nulidad

Encontrándose dentro de la etapa procesal indicada en el art. 372 del CGP, el despacho advierte en esta oportunidad que mediante auto de fecha 15 de julio de 2022, se reconoció personería para actuar al Dr. EDWAR FABIÁN GONZÁLEZ CABALLERO como apoderado del demandado Keiht Kris Cardozo Ramírez, sin percatarse en ese momento que es el mismo apoderado de la parte demandante, actuar que constituye en principio una falta de lealtad con sus clientes de conformidad con el literal e) del art. 34 de la Ley 1123 de 2007 – Código Disciplinario del Abogado.

Motivo por el cual, previo a la continuación de la audiencia, resulta necesario advertir la nulidad de que trata el numeral 4° del art. 133 ibídem, poniendo en conocimiento de todas las partes y apoderados reconocidos dentro del expediente por el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para los fines que estimen convenientes, al no poder el apoderado judicial de la demandante “asesorar, patrocinar o representar, simultánea o sucesivamente, a quienes tengan intereses contrapuestos, sin perjuicio de que pueda realizar, con el consentimiento de todos, gestiones que redunden en provecho común”.

Por ello, sin más observaciones, **el Despacho, dispone:**

PRIMERO: PONER en conocimiento a todas las partes y apoderados reconocidos dentro del expediente, por el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, la causal de nulidad de que trata el numeral 4° del art. 133 ibídem, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Vencido el término otorgado, se ingresará el expediente al Despacho para la decisión que en derecho corresponda y se procederá a resolver los memoriales presentados el pasado 09 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 22 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 36
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA